

 <i>Bachillerato Semiescolarizado</i>	COLEGIO NACIONAL DE CAPACITACION ACADEMICA Y CULTURAL “CENCAL” NIT 900242161- 0 Aprobado por Resoluciones No. 001280 del 24 de septiembre de 1997, 9162 del 21 de noviembre de 2001 de la Secretaria De Educación y Cultura Del Departamento De Antioquia, 10657 del 03 de diciembre de 2008, 16670 del 15 de diciembre de 2011 y la 7360 del 13 de junio de 2014 de la Secretaria De Educación Del Municipio de Medellín. Con el plan de Estudios según Ley 115 de 1994 y la Norma legal vigente Según Decreto N°1075 del 26 de mayo de 2015. Calle 56 # 41 - 155 Bolivia con Girardot Teléfono 6045218 e-mail: colegiocencal@poliandino.edu.co.
---	--

CONSEJO DIRECTIVO

AÑO 2026

ACTA N° 06

LUGAR: COLEGIO CENCAL

HORA: 8:00- 10:00 a.m.

FECHA: SEPTIEMBRE 30 DE 2026

OBJETIVOS:

Presentar a consideración del Consejo Directivo la propuesta de las tarifas de matrícula y pensiones, cobros periódicos y otros cobros para el año 2027.

CITADOS: NOMBRES Y APELLIDOS	
Manuel José Quirama Ramírez	Rector
Enrique Tang Claro	Representante de docentes
Asnoraldó Palacios Mena	Representante de docentes
Dora Ligia López George	Representante de padres de familia
Luz Mery Castillo Ayala	Representante de estudiantes
Katy Adriana Pérez Torres	Representante de exalumnos
Lina María Quirama Arboleda	Representante del sector productivo

INVITADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	
José Fernando Quirama Arboleda	Director administrativo de CORFEANDINA
Ana Lucía Giraldo Toro	Coordinación Operativa
Esperanza Arboleda Moreno	Coordinación Académica

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de bienvenida por parte del Señor Rector
2. Verificación del Quorum
3. Lectura y aprobación del acta N° 05 septiembre 29 de 2026,
4. Presentación de la propuesta de las tarifas de matrículas y pensiones, cobros periódicos y otros cobros para el año 2027.
5. Propositiones y varios

DESARROLLO:

1. El Señor Rector, Manuel José Quirama Ramírez saluda a los integrantes del Consejo Directivo agradeciéndoles su participación y compromiso en el direccionamiento de las gestiones que le competen a este Consejo de acuerdo a la norma. En esta oportunidad se reúne el Consejo Directivo, con el objetivo de realizar el estudio de tarifas, pensiones y otros cobros para el año 2027.
2. Todos los representantes del Consejo Directivo asisten. Quorum para deliberar y votar.
3. El docente Enrique Tang Claro realiza la lectura del acta N° 05 y es aprobada por unanimidad.
4. Presentación de la propuesta de tarifa de pensiones y matrículas y otros cobros para su estudio.

En este punto, interviene el Señor Rector quien hace un análisis financiero de la institución; lo beneficioso que ha sido para la sociedad y para nuestro colegio el programa de Cobertura Educativa por su gratuidad para los padres de familia y alumnos.

El Colegio Nacional de Capacitación Académica y Cultural CENCAL institución de carácter privado requiere tener actualizadas las tarifas, cobros periódicos y otros cobros para el año 2027 que le permita atender al público en general.

Teniendo como referencia la Resolución N° 020309, de 31 julio 2026 por medio de la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos del sector no oficial o privado para el año escolar que inicia en el 2027

ARTÍCULO SÉPTIMO. Incremento anual de tarifas en el Régimen de Libertad Vigilada. Los establecimientos educativos privados, o sus jornadas, que se clasifiquen en el régimen de libertad vigilada, fijarán el porcentaje de incremento en la tarifa anual para el año escolar que inicia en el 2027, sumando puntos porcentuales de acuerdo con los parámetros que le apliquen según la siguiente tabla:

LIBERTAD VIGILADA POR CLASIFICACION EN AUTOEVALUACION	IPC JUNIO 2026	EDUCACION INCLUSIVA	RECONOCIMIENTO A LA LABOR DOCENTE (DECRETO 2277/79)	NIVEL INDICE DE PERMANENCIA
0,66%	6,14%	0,4%	3,2%	Alto 0,5% Medio 0,33% Bajo 0,16%

PARÁGRAFO PRIMERO. Los establecimientos clasificados en el régimen de libertad vigilada, que no cuenten con matrícula en los años 2024 y 2025, podrán adicionar puntos porcentuales únicamente por los conceptos de clasificación por autoevaluación, IPC y reconocimiento a la labor docente según Decreto 2277 de 1979 o estructura salarial igual o superior, tal y como se indica en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La tarifa del primer grado se calculará con base en la tarifa autorizada para el mismo grado el año anterior, más el incremento establecido para este régimen. Para los siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Aplicación de incrementos en establecimientos educativos para adultos. Los establecimientos educativos privados de educación básica y media para adultos, para efectos de determinación del incremento, deberán considerar los ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) V y VI como un solo año escolar, incluyendo las cuatro semanas adicionales definidas en el artículo 2.3.3.5.3.5.1 del Decreto 1075 de 2015. Por lo tanto, podrán aplicar a estos CLEI un incremento único en la vigencia 2027 que no supere el dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 de esta resolución, según sea el caso, y que reconozca un 10% adicional por las cuatro semanas antes mencionadas. La tarifa podrá ser diferida entre los dos CLEI, sin superar dichos montos.

Para el Colegio Nacional de Capacitación Académica y Cultural CENCAL

Libertad Vigilada por clasificación en Autoevaluación	IPC agosto 2025	Educación Inclusiva	Reconocimiento a la labor docente (2277/79)	Nivel índice de Permanencia
0,66%	6,14%	N/A	3,2%	Bajo 0,16%

Incrementar las tarifas de matrícula y pensión y otros cobros periódicos del Colegio Nacional de Capacitación Académica y Cultural CENCAL para los Ciclos Lectivos

Especiales Integrados de básica primaria, básica secundaria y media académica en un 10.16% para la vigencia del año 2027

Dicha propuesta será colocada en la página <https://www.poliandino.edu.co/colegio-cencal> para que la comunidad pueda conocerla.

GRADO	2026	2027	2027
	Matriculas + pensiones	Matriculas + Pensiones Aumento del 10.16%	Matricula 10%
Clei 1	1.554.006	1.711.893	171.189
Clei 2	1.554.006	1.711.893	171.189
Clei 3	1.554.006	1.711.893	171.189
Clei 4	1.554.006	1.883.100	188.310
Clei 5 y Clei 6	1.709.406	1.883.100	188.310

Otros cobros periódicos

Concepto	Valor 2026	Año 2027
Curso de preparación y simulacro pruebas SABER en jornada complementaria (Clei 5 y 6)	112.622	124.064
Salidas pedagógicas	112.622	124.064
Ceremonia de grado Clei 6	108.408	119.422
Constancia de desempeño/Certificados de estudio	22.630	24.929

Duplicado carné estudiantil	22.630	24.929
Duplicado boletines escolares periódicos	8.552	9.420
Duplicado diploma y/o acta	157.521	173.525

Para la vigencia del año 2027, sólo se autorizan cobros a exalumnos de las instituciones educativas y centros educativos oficiales y de aquellas con las que se realiza la contratación del servicio educativo, por los siguientes conceptos:

Concepto Tarifa 2027

Duplicado de diploma a solicitud del usuario \$ 11.982 más 10.16% =\$ 12.103

Copia acta de grado \$ 6.541 más 10.16 % = \$ 6.607

Constancias de desempeño de grados cursados para ex alumnos \$ 6.237 más 10.16% = \$ 6.300

Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que, habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo.

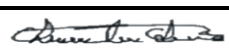
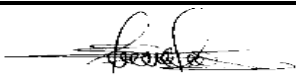
OBSERVACION:

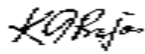
El Colegio CENCAL en contratación por cobertura educativa no tiene ningún cobro para sus estudiantes.

- Se cita para nueva reunión del Consejo Directivo para el día 06 de octubre a la 7:00 a.m.

Siendo las 10:00 a.m. se da por terminada la reunión

Para constancia firman

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
Manuel José Quirama Ramírez	
Enrique Tang Claro	
Asnoraldo Palacios Mena	
Dora Ligia López George	
Luz Mery Castillo Ayala	

Katy Adriana Pérez Torres	
Lina María Quirama Arboleda	